03/2014



Mary and the program of the second of the program.

Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi Notario c\ Santas Patronas nº 2 y 4 Telf: 954 213 531 - 954 212 326 Fax: 954 211 188

NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
NUEVE
<u>PODER</u> :
EN SEVILLA A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS
MIL CATORCE.
ANTE MI, PABLO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI,
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA, CON
VECINDAD Y RESIDENCIA EN SEVILLA,
COMPARECE:
DON ANTONIO JOSÉ ORTIZ PALOMARES, mayor de
edad, con domicilio a estos efectos en Dos Hermanas (Sevilla).
Polígono Industrial Fuente del Rey, Carretera de Isla Menor,
kilómetros uno, y con DNI/NIF número 77.590.183-M
Identifico al compareciente por su D.N.I. que me exhibe y le
devuelvo
INTERVIENE:
INTERVIENE en nombre y representación de la
Compañía Mercantil "DITECSA ENERGÍA, S.I.)" (en
adelante denominada "el Mandante") sociedad de
nacionalidad española, domiciliada en Dos Hermanas (parto)

Polígono Industrial Fuente del Rey, Carretera de Isla Menor, kilómetro uno; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 5 de Enero de 2.007, ante el Notario Don José Ojeda Pérez, como sustituto de Don Álvaro Rico Garmir, número 41 del protocolo. -----Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4.673,

folio 1, hoja SE-73908, inscripción 1ª. ------

Tiene CIF número B-91620393.----

Está legitimado para este acto, en virtud de su cargo de Administrador Unico de la entidad, resultando su nombramiento y aceptación, por tiempo indefinido, de escritura otorgada en Dos Hermanas (Sevilla), el día 12 de Noviembre de 2.012, ante su Notario Don Álvaro Rico Gámir, con el número 1.773 de su protocolo, que causó la inscripción 3º de su misma hoja registral.

Copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista y tras su examen devuelvo al interesado. ------

Manifiesta el compareciente la plena vigencia de su cargo y facultades y la subsistencia de la condición jurídica de la Entidad a la que representa. -----

Juicio suficiencia de la representación de apoderamiento realizado por el Notario autorizante: Yo, el Notario, después de examinar los documentos que se acaban de reseñar, considero que, a mi juicio, el representante de la mercantil citada, tiene facultades suficientes para el otorgamiento





de	esta es	scrit	ura de	poder		الله وسد شنية ليس يسبن ينبس خبير. شقد اللها يبيب جنت وضاة وهوا النبوا .			
	Juzgo	o al	comp	areciente.	, según	interviene,	con	la	capacidad

legal necesaria para otorgar esta escritura de

OTORGAMIENTO DE PODER, a cuyo efecto,-----

DICE Y OTORGA:-----

<u>PRIMERO.-</u> Que por esta escritura pública, y según interviene, confiere poder especial a favor del señor DON CAMILO DAVID PAZMIÑO VALENCIA, mayor de edad, residente en la ciudad de Quito, Ecuador, e identificado con la cedula de identidad número uno ocho cero uno seis nueve cuatro cero ocho dos, (en adelante el Apoderado Especial).-----

SEGUNDO.- El Apoderado Especial, tendrá poder y actuará a nombre y representación del Mandante en todos los actos que a continuación se detallan: ------

- Tenga la delegación y representación de "El Mandante" para constituir la compañía ecuatoriana filial de "DISEÑOS Y PROYECTOS TÉCNICOS, S.A." (Ditecsa), España, y para ello, pueda firmar toda la documentación necesaria para obtener el REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Y EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES de la Carina.

ecuatoriana y realizar por sí o por medio de terceros todos los trámites para dicha compañía pueda operar legalmente en el ECUADOR.

- Se faculta asimismo al Apoderado Especial con la facultad más amplia que sea nexo o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poder.-----

TERCERO.- En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el Apoderado queda facultado para otorgar la escritura de constitución y las demás escrituras públicas adicionales o aclaratorias que fueren necesarias.-----

<u>CUARTO.-</u> Este Poder tendrá efecto desde la suscripción del presente documento y podrá ser revocado, en cualquier tiempo, mediante la notificación de la revocatoria al Apoderado por quien lo otorga o por quien ejerza sus funciones. ------

QUINTO. - Este Poder y todos los derechos y obligaciones que él confiere al Apoderado Especial se regirán e interpretarán conforme las Leyes de la República de Ecuador. Todas las disputas que puedan resultar en virtud del presente poder, serán sometidas a la jurisdicción competente en Ecuador con exclusión de cualquiera otra autoridad.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales contenidos en el presente





documento serán incluidos en un fichero denominado Administración y Organización y cuyo responsable es la NOTARÍA DE D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI.

La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es realizar la gestión de los datos necesarios para la prestación de servicios solicitada. -----

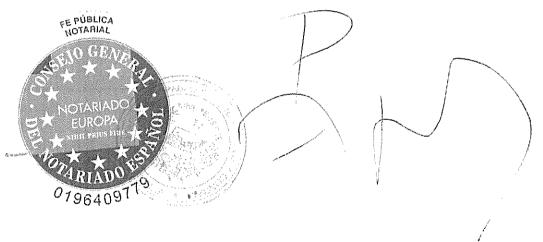
Asimismo le informamos de que sus datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas que lo soliciten en cumplimiento de la legislación vigente.-----

Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la NOTARÍA DE D. PABLO GUTIÉRREZ-ALVIZ Y CONRADI en la dirección Calle Santas Patronas, 2-4, 41001 Sevilla. -----

Hechas las reservas y advertencias legales. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, a mi presencia, al que por su elección leo esta escritura y enterado de su contenido, la aprueba y ratifica, firmando conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgania.

general, del contenido íntegro de este instrumento público, redactado en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BZ2705563 y sus dos siguientes correlativos en orden inverso de numeración, yo, el Notario, doy fe.------







EL PRESENTE FOLIO OLIFDA LINIDO AL TIMBRE Nº CA9387292

	BENTE FOLIO QUEDA UNIDO AL TIMBRE					
	· · · · -	STILLE	064)			
	(Convention de La Ha	aye du 5 octobre i	901)			
1. Pais Countr	: ESPAÑA y/Pays :					
	resente documento público ublic document / Le prèsent acte public					
has be	ido firmado por D. Pablo Gutiérrez Alviz C en signed by igné par	Conradi	Total Control			
acting	n actúa en calidad de NOTARIO in the capacily of nt en qualité de	arcommunicação (1944 a ventro menero de como como esta esta esta esta esta esta esta esta	And the state of t			
bears	y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de					
	Certifi Certified		1			
5. en at/å	Sevilla	6. el día 21/10	/2014			
7. por	D. Francisco José Aranguren Urriza, cor	ı firma delegada de	el Decano NOTARIA VIGESIMA DE QU			
8. bajo	el número N4227/2014/011613		En aplicación a la Ley Notarial ΦC que la foto copia que antecede es al documento que me fue prese			
9	SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES CON CARROLLO DE LEGALIZACIONES CON CARROLLO DE LA CONTROLLO DE LA CON	10. Firma: Signature: Signature:	Quito a, 1 6 OCT, 2018			
	MHIL PRIUS FIDE OV - SEVIL		Dra. Grace López Matul NOTARIA VIGESIMA DE QUITO			
D. H. Say	01965 ¹					

Esta Apostilla de la cumula de la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es] Código de verificación de la Apostilla: NA:oU0K-Qmju-Oril-F/cC

This Apostile only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not cartify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

(To verify the issuance of this Apostilia, see https://eregister.justicia.es)

Verification Code of the Apostilla: NA:eU0K-Qmju-Oni-F/cC

Cotte Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle la signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du scoau ou timbre dont cet acte public est revâtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a élé émise.

(L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagno.)

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]
Code de verification de l'Apostille: NA:cU0K-Qmju-Oril-F/cC